

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO CAPACITACION A  
FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE, QUE INDICA

SANTIAGO,

30.12.15 08079 ..

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario 4127, de 2014; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 29, de 2004 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N° 977 de fecha 24.11.2015 del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, se contrató un servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

| N° Solicitud | N° Factura | N° O/C OTIC | RUT          | Capacitación  | Costo Otic | Costo Usach       |
|--------------|------------|-------------|--------------|---|------------|-------------------|
| 16126        | 84         | 335.711     | 76.328.479-4 | Aplicar las herramientas fundamentales para el desarrollo de relaciones humanas laborales productivas | \$ 660.000 | \$ 180.000        |
| <b>Total</b> |            |             |              |   |            | <b>\$ 180.000</b> |

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, ítem 2.67, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA VASQUEZ PALMA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/amc

Distribución:

- 1 Contraloría Universitaria
  - 1 Dirección Jurídica
  - 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1 Departamento de Desarrollo de Personas
  - 1 Unidad de Adquisiciones
  - 2 Oficina de Partes
  - 1 Archivo Central
- HR N° 507/2015 – Solicitud N° 16126